



Padierna, por tipificar la traición a la patria

PATRICIA RAMÍREZ

La vicepresidenta de la Cámara de Diputados, Dolores Padierna, presentó una iniciativa para armonizar el delito de traición a la patria en el Código Penal Federal con la reforma constitucional de 2025, incorporando expresamente como actos atentatorios contra la soberanía nacional los golpes de Estado, injerencias electorales y violación del territorio mexicano.

En medio de los ataques de Estados Unidos al gobierno mexicano, la legisladora de Morena sentenció que la soberanía nacional no se negocia. "México dialoga, coordina esfuerzos y asume responsabilidades compartidas, pero siempre con una premisa muy clara: nuestro territorio, nuestras decisiones y nuestro futuro pertenecen únicamente al pueblo de México", sentenció al presentar la iniciativa.

Precisó que el 1 de abril de 2025 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* la reforma constitucional que establece que el pueblo



Dolores Padierna, vicepresidenta de la Cámara de Diputados.

de México, bajo ninguna circunstancia, aceptará intervenciones, intromisiones o cualquier otro acto desde el extranjero que sea lesivo de la integridad, independencia y soberanía de la nación.

CUARTOSCURO.COM

Padierna explicó que el texto constitucional señala de manera explícita tres conductas particularmente graves, golpes de Estado, injerencias en elecciones y la violación del territorio mexicano. Subrayó que esta reforma no es meramente declarativa, sino que reafirma principios históricos de la política exterior mexicana basados en la defensa de la autodeterminación de los pueblos y la no intervención.

Asimismo, destacó que dichos principios se encuentran respaldados por el derecho internacional, particularmente por la Resolución 2625 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la cual establece que ningún Estado tiene derecho a intervenir directa o indirectamente en los asuntos internos o externos de otro.

En este contexto, la iniciativa presentada propone armonizar el Código Penal Federal con el artículo 40 constitucional, incorporando de manera expresa estas conductas en la fracción I del artículo 123.